



Veintisiete de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00297-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, la parte ejecutada allegó memorial mediante el cual solicita se declare la cesación de la exigibilidad del título ejecutivo, sin embargo previo a emitir un pronunciamiento al respecto se requiere al memorialista para que se sirva allegar los documentos anexos en un formato que permita su acceso es decir sin restricción alguna, toda vez que al intentar abrir el link el mismo exige contraseña, y así mismo para que se sirva acreditar la renuncia presentada ante la entidad por el señor Osorio Espinosa el 01 de julio de 2022 a la cual hace referencia en su escrito.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte ejecutante la solicitud elevada por el INPEC por el término judicial de 03 días para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 099 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de junio de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d36d8b6449c61a9b9319f1e409ab1579c8c2a22723552650b360f44be01d89**

Documento generado en 27/06/2023 09:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>